

 CLUB MILITAR	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 1 de 12
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

1. OBJETIVO

Definir la gestión contractual que se debe aplicar para dar cumplimiento a la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes identificados en el Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia, y que en razón de su cuantía y lo establecido en la Ley, se deban adelantar bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

2. ALCANCE

Contratar los bienes y servicios de características técnicas uniformes, de acuerdo a las necesidades de la entidad y sin sobrepasar la cuantía de la selección abreviada, donde se debe iniciar con la identificación de necesidades, la invitación a presentar oferta acorde con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, la evaluación y la selección de contratistas, la adquisición del bien o prestación del servicio, hasta la liquidación y cierre del expediente.

3. NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, las Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo reglamenten, complementen, adicionen, modifiquen o lo sustituyan, de igual forma el Manual de contratación.

Según procedimientos de la plataforma SECOP II se debe de tener en cuenta las guías para realizar el paso a paso de cómo se desarrolla el proceso en todas sus tres etapas (precontractual, contractual y postcontractual) como referente, en las versiones actualizadas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link y las versiones actualizadas:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/compradores>

4. DEFINICIONES - GLOSARIO

- **Acta de inicio:** es el documento en el cual el contratista y el supervisor y/o interventor dejan constancia sobre el cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del contrato, y la forma en que se llevarán a cabo y se cumplirán las obligaciones contractuales, entre ellas la aprobación de cronogramas de actividades, la forma de cumplimiento de requisitos, obligaciones, condiciones, especificaciones y demás aspectos contractuales que haya lugar a referenciar en cuanto a la forma y contenido de su ejecución.
- **Acta de interventoría:** documento mediante el cual el interventor o supervisor y el contratista, efectúan acuerdos no sustanciales respecto a la ejecución del contrato o dejan constancia de asuntos debatidos de injerencia en su desarrollo satisfactorio: cronogramas de trabajo, metodologías, aprobación de diseños o productos intermedios, etc...
- **Acta de liquidación del contrato:** documento final mediante el cual el contratista hace entrega y el supervisor o interventor recibe a satisfacción lo estipulado en el objeto del contrato y donde consta el valor inicial y final ejecutado, los pagos ejecutados por la entidad, los ajustes, revisiones, reconocimientos, los descuentos realizados más los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin al contrato y poder declararse a paz y salvo.



 <p>CLUB MILITAR</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA</p>	<p>Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 2 de 12</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------



De acuerdo con lo establecido en artículo 217 del decreto 19 de 2012 el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, el acta de liquidación no será obligatoria para (i) los contratos de ejecución instantánea, es decir aquellos en que se establezca un solo pago contra entrega del producto o servicio ni (ii) para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- **Acta de recibo final:** documento mediante el cual el supervisor o interventor y el contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo con lo pactado.
- **Acta de recibo parcial:** documento mediante el cual se registra el recibo por parte del supervisor o interventor, en el cual se deja constancia de lo ejecutado por el contratista a la fecha del acta y de los pagos realizados hasta el momento por la entidad.
- **Acta de reinicio o reanudación:** documento suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor, por el cual se reanuda la ejecución de los trabajos después de una suspensión.

En el evento en el que el documento de suspensión indique expresamente la fecha de inicio y terminación de la misma, no será necesario la suscripción de un acta de reinicio.

- **Acta de suspensión:** documento suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, mediante el cual se suspende de manera temporal la ejecución del mismo (y por tanto su plazo), de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En ella se debe constar la fecha de suspensión las causas que la generan, la fecha probable de reinicio (si es posible) y demás aspectos que se estimen pertinentes.
- **Adenda:** documento mediante el cual el competente contractual efectúa modificaciones, aclaraciones y/o ampliaciones a los pliegos de condiciones, invitaciones a cotizar en el caso de la modalidad de mínima cuantía o solicitudes de oferta en la modalidad de contratación directa dentro de los procesos de contratación
- **Certificado de disponibilidad presupuestal o CDP** es un escrito expedido por el jefe de presupuesto del club militar -o quien haga sus veces- con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados de los mismos, afectándose preliminarmente el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal.

La celebración de contratos sin disponibilidad presupuestal constituye una desviación de poder por no atender a la satisfacción de los intereses generales de la comunidad y no cumplir con los requisitos previos exigidos por el estatuto general de la contratación estatal. En consecuencia, estos contratos están viciados de nulidad, dado que no consultan los fines generales de la contratación pública y, además, vulneran las normas imperativas y de orden público.

- **Certificado de registro presupuestal o CRP:** consiste en la certificación de apropiación de presupuesto con destino al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato; es un instrumento a través del cual se busca prevenir erogaciones que superen el monto autorizado en el correspondiente presupuesto, con el objeto de evitar que los recursos destinados a la financiación de un determinado compromiso se desvíen a otro fin.

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA</p>	<p>Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 3 de 12</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

Sin la expedición del CRP, no podrá darse inicio a la ejecución contractual.

- **Contratista:** persona natural o jurídica con quien se celebra un contrato.
- **Días corrientes o calendario:** es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata o no de un día hábil.
- **Días hábiles:** son los días comprendidos entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los fines de semana y los días feriados determinados en la ley.
- **Incumplimiento:** no cumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato celebrado, las cuales afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, pudiendo conducir a su paralización.
- **Informe final de ejecución:** es un documento en el cual el supervisor del contrato, deja constancia de lo ejecutado por el contratista, los pagos efectuados por la entidad, los ajustes reconocimientos, revisiones, los documentos realizados, los acuerdos conciliaciones, transacciones a las que llegaren las partes, saldo a favor o en contra del contratista y las declaraciones de las partes referentes al cumplimiento de sus obligaciones, finiquitando la relación contractual.

Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y contratos ejecución instantánea.

- **Interventoría:** la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por el competente contractual en el club militar, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría
- **Perfeccionamiento del contrato:** se considera perfeccionado un contrato cuando las partes han elevado a escrito las condiciones y han suscrito dicho acuerdo. Los requisitos de perfeccionamiento son distintos a los requisitos de ejecución del contrato.
- **Plazo de ejecución:** es el periodo entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término estipulado en el contrato para la ejecución del objeto contractual.
- **Pliego de condiciones:** es un acto administrativo de carácter general, que contiene las normas que rigen el procedimiento de las modalidades de selección de contratistas y el contrato a adjudicar. En virtud de su obligatoriedad, tanto para los proponentes como para el club militar, ha sido denominado ley del procedimiento de selección y ley del futuro contrato, por cuanto sus disposiciones, se imponen a todos los participantes en dicho procedimiento, tendiente a seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, y despliegan sus efectos aún más allá de la decisión de adjudicación, irradiando al negocio jurídico que, como resultado de la misma, sea celebrado.
- **Prórroga:** la prórroga del contrato será aprobada por el ordenador del gasto, previo concepto del interventor o supervisor del contrato. La prórroga, adición o la modificación del mismo sólo se podrá realizar durante el desarrollo del contrato y antes del vencimiento del plazo.



 CLUB MILITAR	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 4 de 12
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

La prórroga y/o la adición, darán lugar a la modificación de la vigencia de las garantías constituidas por el contratista para la ejecución del contrato.

- **Registro presupuestal:** registro definitivo de un compromiso adquirido con cargo a un rubro presupuestal, con el que se garantiza que dichos recursos no sean destinados a otra finalidad que no sea el pago por la ejecución del mismo.
- **Supervisión:** la supervisión implica la acción de vigilar, controlar, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la entidad estatal a través de sus funcionarios cuando no requieren conocimientos especializados, para la supervisión el club militar podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, **sin que se delegue dicha función.**

Nota: Ante cualquier vacío jurídico primaran las disposiciones señaladas en las normas jurídicas contractuales y, el Manual de Contratación y Supervisión del Club Militar.

5. POLÍTICA DE OPERACIÓN

La selección de contratistas debe adelantarse para todos los casos, salvo las excepciones previstas en la Ley (numerales 2, 3, 4 y 5 del Art.2 de la Ley 1150/07), o por la aplicación de los regímenes exceptivos de la Ley 80 de 1993.

Se debe tener en cuenta y aplicar los términos y condiciones, en los casos dispuestos por Colombia Compra Eficiente, el Protocolo de indisponibilidad de la Plataforma SECOP II.

Todo bien o servicio a adquirir, debe encontrarse incluido en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en SECOP II.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	SALIDA
Certificación que emite la oficina Asesora de Planeación para certificar que la necesidad se encuentra contemplada en el PAA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Plan Anual de Adquisiciones que soporta la contratación
La solicitud que realiza el gerente de proyecto al grupo administrativa radicando la documentación para requerida para dar inicio al proceso de contratación	GERENTE DE PROYECTO	Memo solicitud de contratación
Memorando que realiza el gerente de proyecto con el aval del responsable de contratos y/o coordinador administrativo o quien haga sus veces para la aprobación de	GERENTE DE PROYECTO	Memo nombramiento de Comités Evaluadores, estructuradores, gerente y



 CLUB MILITAR	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 5 de 12
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

nombramiento por parte del ordenador del gasto, el cual debe ser notificado a cada uno de los integrantes mediante correo electrónico por parte del grupo de gestión administrativa		supervisor con firma del Ordenador del Gasto
Apropiación de recursos para iniciar el proceso de contratación	FINANCIERA	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Solicitud que realiza la oficina asesora de planeación para apropiar recursos para las siguientes vigencias con base en la solicitud del área dueña del proceso y del supervisor	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Autorización vigencias futuras
Documento por el cual se detalla la necesidad desde el punto de vista técnico, económico/financiero y jurídico del proceso de contratación	GERENTE DE PROYECTO Y ESTRUCTURADORES	Estudios Previos (Formato)
Documento en el cual se da información general sobre el proceso de contratación, se debe publicar en el SECOP	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Aviso de convocatoria
Documento en el cual se estable las condiciones generales y especificas del proceso	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Proyecto de pliego de condiciones
Documento que presentan los posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones	OFERENTES	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
Documento que emite la entidad en cabeza del gerente de proyecto a las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones	ABOGADO LIDER - COMITES ESTRUCTURADORES	Documento de respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos
Consolidado y modificaciones realizadas teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proceso, donde se deben recopilar las necesidades de la entidad	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Estudio Previo Definitivo
Solicitud de interesados para limitar convocatoria a MIPYMES (cuando aplique)	OFERENTES	Solicitud de interesados para limitar convocatoria a MIPYMES (cuando aplique)
Acta de verificación requisitos para limitar a MIPYMES (cuando aplique)	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Acta de verificación requisitos para limitar a MIPYMES (cuando aplique)
Copia del Acto Administrativo (resolución) de Apertura del proceso	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Copia del Acto Administrativo de Apertura
Pliego de condiciones definitivo con las correcciones pertinentes de acuerdo a las	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Pliego de condiciones definitivo



 CLUB MILITAR	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 6 de 12
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

observaciones y respuesta presentadas al proceso		
Acta audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones y revisión de asignación de riesgos del proceso la cual se debe realizar en presencia del gerente del proyecto y los comités estructuradores (técnico, económico y jurídico)	ABOGADO LIDER - COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	Acta audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones y revisión de asignación de riesgos
Documento que presenten los posibles oferentes al pliego de condiciones	OFERENTES	Observaciones al pliego de condiciones definitivo
Documento de respuesta a las observaciones del pliego definitivo, la cual la realiza los comités estructuradores	COMITES ESTRUCTURADORES	Documento de respuesta a las observaciones al pliego definitivo
Documento que consolida todas las respuestas a las observaciones del pliego definitivo	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Solicitud de modificación al pliego definitivo
Documento por el cual se realiza las correcciones respectivas al pliego de condiciones definitivo	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Adendas
Ofertas de propuestas	OFERENTES	Ofertas (originales)
Solicitud de aclaraciones a la propuesta realizadas por los comités evaluadores cuando alguna de las ofertas no se encuentra claras o requiere subsanar	COMITES EVALUADORES	Solicitud de aclaraciones a la propuesta
Respuestas dadas a los oferentes como un consolida de evaluaciones	COMITES EVALUADORES	Respuestas dadas a los oferentes
Informes de verificación a las ofertas por parte del comité evaluador financiera y/o económica Inicial firmado	COMITÉ EVALUADOR JURIDICO	Informes de verificación jurídica Inicial firmado
Informes de verificación a las ofertas por parte del comité evaluador técnico Inicial firmado	COMITÉ EVALUADOR ECONIMICO Y/O FINANCIERO	Informe de verificación financiera y/o económica inicial firmado
Informes de verificación a las ofertas por parte del comité evaluador jurídico Inicial firmado	COMITÉ EVALUADOR TECNICO	Informe de verificación técnica Inicial firmado
Consolidado de las tres evaluaciones (jurídica, técnica y financiera y/o económica) realizado por el líder jurídico del proceso	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Informe de evaluación consolidado Inicial firmado
Observaciones al informe de evaluaciones presentado por parte de los oferentes	OFERENTES	Observaciones a los informes de evaluación
El comité evaluador solicita a los oferentes aclaración o subsanación de las ofertas dentro del traslado de la evaluación	COMITES EVALUADORES - ABOGADO LIDER	Aclaraciones y/o Subsanciones de las propuestas



 CLUB MILITAR	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 7 de 12
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Documento que consolida todas las respuestas a las observaciones y subsanación del informe de evaluaciones	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Documento de respuestas a las observaciones de las evaluaciones
Informes de verificación jurídica final firmado realizado por el comité jurídico evaluador	COMITÉ EVALUADOR JURIDICO	Informes de verificación jurídica final firmado
Informe de verificación financiera y/o económica final firmado, realizado por el comité económico/financiero evaluador	COMITÉ EVALUADOR ECONIMICO Y/O FINANCIERO	Informe de verificación financiera y/o económica final firmado
Informe de verificación técnica final firmado, realizado por el comité técnico evaluador	COMITÉ EVALUADOR TECNICO	Informe de verificación técnica final firmado
El abogado líder consolida las tres evaluaciones finales con la ponderación correspondiente	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Informe de evaluación consolidado fina firmado
El abogado líder deberá expedir un listado de los oferentes que se encuentran habilitados por los comités evaluadores y publicarla en la plataforma SECOP	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Lista de oferentes habilitantes
Copia del acto administrativo del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	ABOGADO LIDELR DELL PROCESO	Copia del acto administrativo del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta
Los oferentes pueden presentar recursos contra el acta administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	OFERENTES	Recursos
Copia del Acto Administrativo que resuelve recurso interpuesto por el oferente	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Copia del Acto Administrativo que resuelve recurso
Contrato	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Contrato
Registro presupuestal del compromiso	FINANCIERA	Registro presupuestal
El contratista debe presentar garantías para amparar la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Garantías
El abogado líder debe verificar que los datos y amparos correspondan a los solicitados por la entidad en el contrato, para proceder a realizar la respectiva proyección y posterior aprobación por la entidad	ABOGADO LIDER - COORDINADRO ADMINISTRATIVO Y OFICINA ASESORA JURIDICA	Aprobación de garantías
El abogado líder debe comunicar al supervisor del contrato vía correo electrónico el inicio de la ejecución del contrato	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Comunicación de designación de supervisión o interventor
El supervisor y el contratista elaboran el acta de inicio para la ejecución del contrato previo	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Acta de Inicio (si aplica)



 CLUB MILITAR	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 8 de 12
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución		
En caso de ser necesario se realizar la designación del Cambio de Supervisión	ORDENADOR DEL GASTO	Designación Cambios de Supervisión
El contratista realiza el cobro a la entidad por los bienes y servicios prestados a través de la factura electrónica o su equivalente la cual deberá validar a través del correo electrónico y el supervisor del contrato	CONTRATISTA	Factura Electrónica o su equivalente
El contratista deberá adjuntar la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) o certificación del pago de los mismos allegada por el contratista para el trámite de pago	CONTRATISTA	Copia de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) o certificación del pago de los mismos
El supervisor del contrato realizara los informes de supervisión con el detalle, ejecución y novedades del contrato para el trámite de pago	SUPERVISOR	Informes de supervisión
El supervisor del contrato realizara el acta de recibo a satisfacción	SUPERVISOR CONTRATISTA	Y Acta de recibo a satisfacción
El supervisor y/o contratista realizará solicitud de modificación para adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio, etc, el cual debe allegarse con el oficio de solicitud y aceptación por parte del contratista y contratante, la justificación del supervisor, el concepto del comité jurídico y económico/financiero si es el caso	SUPERVISOR CONTRATISTA	Y/O Modificaciones contractuales (Adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio, etc.)
El contratista realizara la solicitud a la entidad el cual debe estar aprobado por el ordenador del gasto y avalado por el supervisor y los respectivos comités evaluadores	CONTRATISTA	Solicitud Cesión
El supervisor y/o contratista solicitara a la entidad en caso de presentar alguna de las causales estipuladas en el contrato y la ley para dar por terminado la ejecución del contrato	SUPERVISOR CONTRATISTA	Y Solicitud Terminación Anticipada
El supervisor y/o contratista solicitara a la entidad en caso de presentar alguna de las causales estipuladas en el contrato y la ley para dar por terminado la ejecución del contrato	SUPERVISOR	Soportes de modificaciones contractuales



 CLUB MILITAR	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 9 de 12
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

El supervisor entregara junto con el informe de supervisión evidencias tales como documentos, grabaciones o fotografías entre otros, donde demuestre la ejecución del contrato	SUPERVISOR	Documentación soporte de las actuaciones del Supervisor.
El supervisor del contrato mediante escritos con evidencias, le manifiesta al ordenador del gasto los incumplimientos presentados por parte del contratista, solicitando de inicie el debido proceso por incumplimiento, según lo que reglamenta el manual de contratación en su numeral 8.2	SUPERVISOR	Solicitud de inicio proceso sancionatorio -
El ordenador del Gasto, con la asistencia jurídica del Grupo de Gestión Administrativa y previa verificación de la Oficina Asesora Jurídica, procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento mediante resolución motivada en la que consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público	OFICINA ASESORA JURIDCA - ABOGADO LIDER	Declaratorias de incumplimiento, de caducidad, imposición de multas, etc.
El abogado líder realiza la citación al debido proceso al contratista, aseguradora, supervisor y ordenador del gasto para escuchar los descargos	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Citación audiencia de proceso sancionatorio.
El abogado líder deberá grabar y realizar Acta donde se evidencie las actuaciones de las partes en audición de proceso sancionatorio	ABOGADO LIDER DEL PROCESO	Acta de proceso sancionatorio y/o medio magnetofónico o de sesión virtual
El contratista y supervisor deberán aportar los documentos donde se evidencia el incumplimiento por parte del contratista y la gestión realizada por el supervisor del contrato	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Pruebas recaudadas.
El abogado líder proyecta el acto administrativo que decide el proceso para que la Oficina Asesora Jurídica verifique y corrija	ABOGADO LIDER - OFICINA ASESORA JURIDCA	Copia del Acto Administrativo que decide el proceso.
El supervisor junto con el contratista realizarán el acta de liquidación adjuntando todas las evidencias de la ejecución las cuales deberán estar publicadas en la plataforma SECOP y relación de pagos, para pasar a revisión del área post-contractual y jurídica Documento y posterior firma de las partes	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Acta de liquidación de mutuo acuerdo.



 CLUB MILITAR	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 10 de 12
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

intervenientes (ordenador del gasto, contratista y supervisor)		
El supervisor y la Oficina Asesora Jurídica proyectaran la resolución por la cual la entidad liquidar unilateralmente el contrato en caso de cumplir con algunas de las causales estipuladas por la ley	ENTIDAD SUPERVISOR - OFICINA ASESORA JURIDICA	Copia del Acto administrativo de liquidación unilateral si aplica
El abogado líder y/o post-contractual, en coordinación con el supervisor comunicaran al contratista que se realizara el acta de liquidación del contrato	ABOGADO LIDER - SUPERVISOR	Notificaciones
El supervisor del contrato realizara el acta de liquidación para la verificación del área jurídica y posterior firma del contratista y el ordenador del gasto, según el formato de calidad.	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Acta de liquidación final y/o cierre.
El líder de la etapa post-contractual realizara el cierre del expediente, una vez se cumplan los requisitos de ley	LIDER ETAPA POST-CONTRACTUAL	Archivo de Expediente contractual

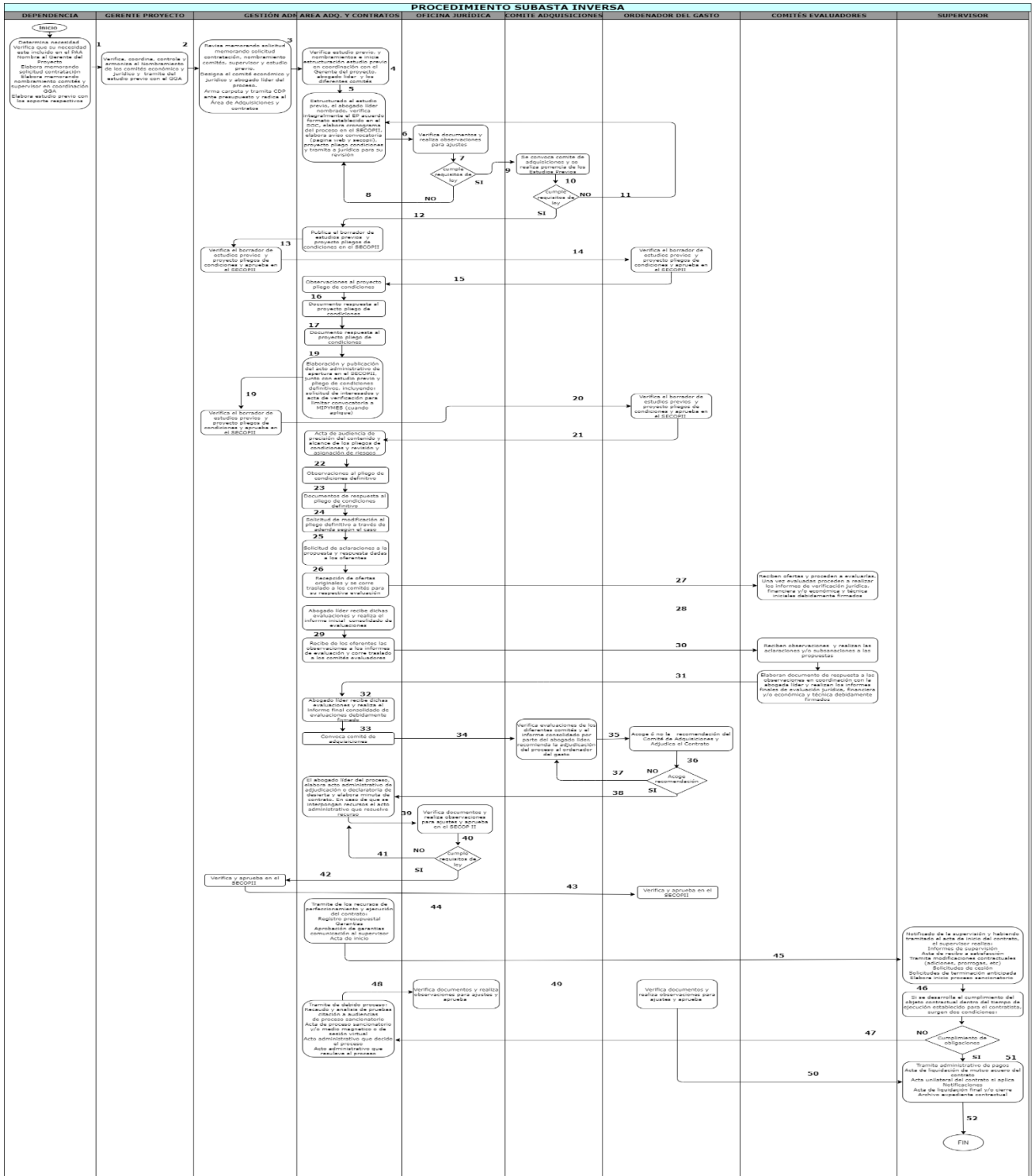
7. DIAGRAMA DE FLUJO





PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

Código: GLA-P18
Versión: 1
Fecha: 15/10/2021
Paginas: 11 de 12



8. PRODUCTO Y/O SERVICIO GENERADO

 CLUB MILITAR	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Código: GLA-P18 Versión: 1 Fecha: 15/10/2021 Paginas: 12 de 12
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Contratos	Los contratos permiten la compra de materia prima, adquisición de bienes y servicios para el necesario funcionamiento de la entidad; proporcionando la mejor calidad por el mejor precio, después de una evaluación de ofertas imparcial.

9. ANEXOS

- Lista de chequeo
- Nombramiento comités, gerente, supervisores,
- Estudio previo
- Cotizaciones

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	15/10/2021	Creación del procedimiento.

11. VALIDACIÓN DE FIRMAS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma Nombre: CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG Cargo: Coordinador Grupo de Gestión Administrativa Firma Nombre: DRA JENNY LILIANA SAENZ Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma Nombre: CN (RA) CHRISTIAN ENRIQUE GONZALEZ Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma Nombre: CARLOS MARIO ROBLES Cargo: Responsable Calidad	Firma Nombre: CN O'NEIL VLADIMIR ACERO PEÑA Cargo: Subdirector General



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

GLA-P18 PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211021-144308-6fa3e6-66962185

Creación: 2021-10-21 14:43:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-10-22 15:06:09



Escanee el código
para verificación

Firma: Christian Henrique Gonzalez Rodriguez

Christian Henrique Gonzalez Rodriguez
8533874
chgonzalez@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora de Planeacion
Club Militar

Firma: Carlos Mario Robles Leal

Carlos Mario Robles Leal
79596383
calidad@clubmilitar.gov.co
Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa
Club Militar

Firma: Jenny Liliana Saenz Pardo

Jenny Liliana Sáenz Pardo
52083320
jlsaenz@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Club Militar

Firma: David Tadeo Piña Sabahg

CN(RA) DAVID PINA SABAHG
72135451
dsabahg@clubmilitar.gov.co
Coordinador Grupo Gestión Administrativa
CLUB MILITAR



clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-10-21-144308-6fa3e6-66962185
2021-10-22T15:06:11-05:00 - Pagina 13 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

GLA-P18 PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211021-144308-6fa3e6-66962185

Creación: 2021-10-21 14:43:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-10-22 15:06:09



Escanee el código
para verificación

Firma: Capitán Navío O'neil Vladimir Acero Peña

O'neil Vladimir Acero Peña

9398359

ovacero@clubmilitar.gov.co

Subdirector General

Club Militar de Oficiales





REPORTE DE TRAZABILIDAD

GLA-P18 PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211021-144308-6fa3e6-66962185

Creación: 2021-10-21 14:43:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-10-22 15:06:09



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CN(RA) DAVID PIÑA SABAHG dsabahg@clubmilitar.gov.co Coordinador Grupo Gestión Administrativa CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2021-10-21 14:43:08 Lec.: 2021-10-21 15:11:10 Res.: 2021-10-21 15:11:13 IP Res.: 190.25.157.228
Firma	Jenny Liliana Sáenz Pardo jlsaenz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Club Militar	Aprobado	Env.: 2021-10-21 15:11:13 Lec.: 2021-10-21 16:57:34 Res.: 2021-10-22 14:12:13 IP Res.: 190.25.157.228
Firma	Carlos Mario Robles Leal calidad@clubmilitar.gov.co Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa Club Militar	Aprobado	Env.: 2021-10-22 14:12:13 Lec.: 2021-10-22 14:38:04 Res.: 2021-10-22 14:38:46 IP Res.: 190.24.11.138
Firma	Christian henrique Gonzalez Rodriguez chgonzalez@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora de Planeacion Club Militar	Aprobado	Env.: 2021-10-22 14:38:46 Lec.: 2021-10-22 14:56:52 Res.: 2021-10-22 14:57:00 IP Res.: 190.24.11.138
Firma	O'neil Vladimir Acero Peña ovacero@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar de Oficiales	Aprobado	Env.: 2021-10-22 14:57:00 Lec.: 2021-10-22 15:06:02 Res.: 2021-10-22 15:06:09 IP Res.: 190.24.11.138